



CUT: 237694-2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0211-2024-ANA-AAA.M-ALA.CHLL

Chota, 18 de noviembre de 2024

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 237694-2024, tramitado por el señor Néstor Tapia García, en calidad de presidente designado según acta de asamblea general del Comité de usuarios El Huayacan, localizado políticamente en el caserío Vista Hermosa, distrito de Cumba, provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas, mediante el cual solicita el reconocimiento del Consejo Directivo y su organización; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 31801, se aprobó la “Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos”, con el objeto regular la organización y el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, para su fortalecimiento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que regula la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; la constitución, reconocimiento, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua; así como, las acciones y facultades de fortalecimiento, evaluación, supervisión, fiscalización, y sanción, a cargo de la Autoridad Nacional del Agua - ANA.;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, se establece los lineamientos que faciliten el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI;

Que, el artículo 73° del mismo dispositivo legal, indica que el comité de usuarios está conformado por usuarios de agua organizados sobre la base de una determinada infraestructura hidráulica en un subsector hidráulico, canal, drenes, pozo o manantial. Se integra a la comisión y junta de usuarios cuando corresponda.; asimismo en el artículo 23,

numeral 23.2, indica que previo reconocimiento administrativo, la Autoridad Nacional del Agua solicitará opinión a la Junta de Usuarios. Dicha opinión no será exigida en los ámbitos donde no haya Junta de Usuarios.;

Que, según el numeral 77.11 del artículo 77° del del Reglamento de la Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos Ley N° 31801, se señala que la elección de los integrantes del consejo directivo de los comités de usuarios se realiza en asamblea general y de acuerdo a sus estatutos.

Que, según la Quinta Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 095-2023-ANA, se señala que los comités de usuarios de agua elegirán a sus consejos directivos mediante procesos democráticos de acuerdo a sus estatutos y que para su reconocimiento por el Administrador Local de Agua remitirán copia legalizada por notario o juez de paz del folio de la apertura del libro de actas y del acta de elección válida;

Que, el expediente administrativo presentado por el recurrente, cumple con los requisitos establecidos en la Quinta Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 095-2023-ANA y en el artículo 3 de la Resolución Jefatural N° 0284-2024 -ANA, para el reconocimiento del Consejo Directivo del Comité y para la adecuación estatutaria de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N°31801 y su Reglamento; por lo que consecuentemente corresponde emitir el presente acto resolutivo;

Que, mediante Informe Técnico N° 0117-2024-ANA-AAA.M-ALA.CHLL.AT/CASS, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos; recomienda reconocer y su adecuación estatutaria a la Ley N°31801 del Comité de usuarios El Huayacan;

Que, en uso de sus funciones y atribuciones conferidas a esta autoridad en el artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, así como la Resolución Jefatural N° 0197-2021-ANA, por la cual se designó temporalmente al servidor en las funciones de Administrador Local de Agua Chotano-Llaucano;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - RECONOCER al Comité de usuarios El Huayacan, Localizado políticamente en el caserío Vista Hermosa, distrito de Cumba, provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas y quedando conformado de la siguiente manera:

Cargo	Nombre y Apellido	DNI
Presidente	Néstor Tapia García	33652741
Vicepresidente	Demetrio Ciro Vásquez Tocto	33662743
Secretario	Romel Tapia Paredes	47659602
Tesorero	David Rojas Terrones	27268209
Vocal	Ronal Uriarte Coronel	43558384

ARTÍCULO 2°. - **INCORPORAR** el acuerdo de adecuación estatutaria del Comité de usuarios El Huayacan a la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI.

ARTÍCULO 3°. - **ESTABLECER** que el periodo de mandato de dicho consejo directivo será hasta el 31 de diciembre de año 2025, encontrándose sujetos sus integrantes a las disposiciones establecidas en el estatuto de la Organización y Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos Ley N° 31801 y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI.

ARTÍCULO 4°. - **DISPONER** que el Consejo Directivo de dicho Comité, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos Ley N° 31801 y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR la presente resolución Comité de usuarios El Huayacan, Localizado políticamente en el caserío Vista Hermosa, distrito de Cumba , provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CRISTIAN ALVARO SUAREZ SILVA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHOTANO LLAUCANO